

- D. Juan Landrau Solana
- José Garcia y Garcia
- Diego Mayabona Mate
- Pedro Jimenez Garcia
- José Garcia Lorente
- José Juan Garcia
- Juan Santos Lopez Garcia
- Andrés Jimenez Jimenez
- Alfonso Lopez Garcia
- Juan Antonio Garcia
- Juan Matheu Barrios
- José Ant. Jimenez
- Andrés Guerrero Garcia
- Francisco Moya Scotti
- José Garcia Lomas
- D. Victor Contreras
- Andrés Jimenez
- Juan Vicente Jimenez
- Pedro Garcia Lomas
- Andrés Garcia Lorente
- Francisco Jimenez Jimenez
- Manuel Moreno Hernandez
- Juan Garcia Lopez
- José Soler Camarero
- Pedro Lopez Mendocina
- Juan Diaz Nicolas
- José Ant. Jimenez
- Juan Jimenez Pineda
- Miguel Barcelona Garcia
- Juan José Jimenez Lopez
- Miguel Espinosa Melgarejo
- José Lopez Garcia
- Pedro Manuel Jimenez
- Pedro León Garcia
- Baldomero Nieto Blasco
- Antonio Garcia de Arriba
- Francisco Manuel
- Francisco Moreno Carrillo
- Ant. Melendez Cortes
- Simón de la Cruz
- Ant. Melendez Jimenez
- Agustín Lopez Carrillo
- Simón Lopez Lomas
- Pedro Antonio Lomas
- Cayetano Lomas
- Ant. Melendez
- Fulgencio Lomas
- Juan Espinosa Lopez
- Julian Pineda Lopez
- José María Gilaboa
- José Primitivo Lavilla
- Andrés Manuel Hernandez
- Juan Lomas
- Miguel Garcia Hernandez
- Miguel Martín Garcia
- Francisco Lomas
- Juan Matheu Lopez

Consumos

en el día, y cuando en las sesiones capitulares en sesión extraordinaria, los señores Alcaldes, Regidores y Procuradores de Justicia que componen esta Municipalidad, asociados de un numero duplo de Mayores contribuyentes y vecinos de esta villa, en los que se hallan representados todas las clases de esta Hermandad, y que todos concierten al margen para estacionar al efecto, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Manuel Garcia Alcalde Constitucional de la villa, de mandatos del Excmo. Sr. D. Presidente por sus el Secretario se dio traslado a una Circular de la Administracion Municipal de Hacienda Publica de la Provincia un.º 350, inserta en el Boletín Oficial un.º 302 del año pasado de 1869, en la que se designan las oportunas prevenciones a que los Ayuntamientos han de sujetarse en la formacion de los expedientes, para hacer efectiva en el año economico de 1867 a 1868, la cantidad de un respectivo un cabecero unido, por la contribucion de consumo.

Esta Corporacion y Junta Asociada, vecinos de esta Villa, bien enterados de la citada Circular y de lo que se ordena en la produccion 2.ª y siguientes de la misma, teniendo en consideracion la necesidad de acordar el modo de hacer efectiva la cantidad de 2800 Escudos que a este pueblo le corresponde satisfacer en el inmediato año economico de 1867 a 1868, por lo que como medio marcado en el art.º 1.º de la Real Instruccion de 1.º de Junio del año propio pasado, instatigando a este fin, y habiendo discutido detenidamente sobre el particular, teniendo presente las razones de conveniencia y utilidad publica en favor de este fin, que tanto los Señores Concejales como los Mayores Contribuyentes y Vecinos han expuesto y expone, y teniendo a la lista las facultades que les conceden las Instrucciones vigentes, y en virtud de la Circunstancias especiales de este pueblo, por unanimidad acuerdan: Que para hacer efectiva dicha cantidad, se legitime por medio de repartimiento vecinal formado por el Ayuntamiento, asociado de un numero de vecinos contribuyentes igual al de concejales, en que estén representadas todas las clases, que desempeñarian el cargo de repartidores, y con arreglo a los consumos probables de cada contribuyente; guardando en su ejecucion las formalidades presuntas en la disposicion cuarta y siguientes de la citada Circular.

Y por ultimo disponen: Que por la Secretaria de este Ayuntamiento, saliendo dos certificaciones de esta sesion y acta, uno de ellas en duplo de cada una en papel del Sello 9.º y el otro en el de oficio; cuyas certificaciones por el Sr. Alcalde Presidente, se remitiran oportunamente al Sr. D. Presidente de la Administracion Municipal de Hacienda Publica de esta Provincia, en el modo, forma y prexido que se designan en la Prevision 8.ª de la precitada Circular.

Y como no habiendon otros asuntos de que tratar, se levantó la presente Sesion, firmando el Sr. Alcalde, Francisco de Alcaide, M...

